

RESOLUCION N.º0032

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0004315-8, por el que se gestiona una adenda contractual con seis (06) profesionales y expertos que prestan servicios al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ley N°13014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que la Defensora Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento, según lo previsto en el artículo 19 de dicha ley, así como "celebra convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal" (Art. 21 Inc. 10, ley 13014).

Que, por Resolución Nro. 33/2015 SPPDP se estableció el procedimiento para la contratación de profesionales y expertos que prestarán servicios en esta Defensa Pública.

Que, en ese marco mediante resoluciones N°62/15, 251/19, 238/18, 243/19 y 246/19 se contrataron los servicios de Agostina Rosso, Maria Josefina Busaniche, Alejandro Olivera Torres, Mauro Tonini, Pablo Augusto Barragán y Alex Ronh respectivamente, quienes son personas calificadas en sus competencias, para el apoyo a la labor de la Defensa Pública y el cumplimiento de la misión institucional, siguiendo el procedimiento referenciado.

Que, a la fecha persisten las necesidades del servicio que justifican la subsistencia de



dichas contrataciones.

Que a lo largo de las mismas y en particular a razón de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19 se han sumado nuevas actividades y funciones en sus ámbitos de actuación que requieren un mayor nivel prestacional y que no puede ser cumplimentado por personal de planta permanente por lo que el valor de las prestaciones requeridas ha ido apartándose de la retribución pactada, todo lo cual se encuentra acreditado en estas actuaciones.

Que, mantener inalterables las condiciones contractuales podría implicar la rescisión de las relaciones por parte de estos profesionales especializados y formados en los estándares de Defensa Pública, lo que podría lesionar parte de los servicios prestados por el organismo, los que resultan de vital importancia.

Que la Dirección de Administración señala como posible el otorgamiento de un incremento en el valor de los contratos, conforme la factibilidad presupuestaria y así se refleja en el compromiso preventivo N°300/21.

Que resulta pertinente realizar una adenda contractual a los contratos de Rosso, Busaniche, Olivera Torres, Tonini, Barragán y Rohn en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la cual se modifica el monto de la retribución mensual a partir del 01/03/21.

Que han emitido sus opiniones la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes.

Que la presente se emite conforme los artículos 9 y 21 de la ley N°13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar las adendas contractuales (cuyo modelo forma parte de la presente) de las cláusulas séptimas de los contratos de servicios celebrados con los profesionales y expertos



que a continuación se detallan, y que refieren al precio de los mismos respectivamente en un incremento del 35% sobre el valor que se percibe a la fecha, lo que tendrá efecto a partir del 01/03/21:

- Agostina Rosso DNI N°33.728.847, contrato aprobado por resolución N°62/15 y prorrogado por resoluciones N°96/16, 76/17, 200/17, 116/18, 276/18, 158/19, 323/19, 78/20 y 236/20.
- Maria Josefina Busaniche, DNI N°37.446.015, contrato aprobado por resolución N°251/19 y prorrogado por resolución N°177/20.
- Alejandro Olivera Torres, DNI N°31.718.868, contrato aprobado por resolución N°238/18 y prorrogado por resoluciones N°289/19, 45/20 y 227/20.
- Mauro José Tonini, DNI N°39.631.621, que fuera aprobado por resolución N°238/18 y prorrogado por resoluciones N°289/19, 45/20 y 227/20.
- Pablo Augusto Barragán, DNI N°36.001.182, que fuera aprobado por resolución N°243/19 y prorrogado por resolución N°161/20.
- Alex Rohn, DNI N°36.659.041, que fuera aprobado por resolución N°246/19 y prorrogado por resoluciones N°198/20.

ARTÍCULO 2: Establecer que en los mencionados contratos de servicios cuando el período de facturación no se corresponda con el mes calendario, el incremento respectivo que se aprueba por la presente resolución a partir del 01/03/21, será proporcional a los días de dicho mes que resulten pertinentes, conforme a la certificación que se emita por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los nuevos términos contractuales, previo control del cumplimiento por parte de los profesionales de la exigencia de contratación y pago de un seguro personal.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administración General a suscribir las adendas contractuales



mencionadas en el artículo 1 de la presente, con la adecuación que resulte menester.

ARTÍCULO 5: Imputar el gasto que demande la presente resolución al presupuesto vigente de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9- Subparcial 99-, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 6: Regístrese, notifiquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



ANEXO

MODELO ADENDA CONTRACTUAL (Rosso, Busaniche, Olivera Torres, Tonini, Barragán y Rohn)

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe
por una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto
por, DNI N°, con domicilio en calle La Rioja N°2633
de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/
en adelante el Locatario; y por otra parte,, DNI N.º, con domicilio
en, a quien en adelante se denominará Locadora; en los términos y condiciones
siguientes:
PRIMERA ANTECEDENTES: En fecha de 20, el Servicio Publico Provincial
de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO/A, la Locación de Servicios aprobada por resol
Nro, por el plazo de () meses, pactándose los honorarios del CONTRATADO/A
en la suma mensual de pesos (\$).
SEGUNDA OBJETO PRECIO: Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula
séptima del contrato aprobado por resolución N.º incrementando el monto del cánon locativo
a partir de la fecha 1° de MARZO de 2021 a la suma mensual de pesos(\$
y hasta la finalización del contrato, implicando un valor adicional total de pesos (\$).
TERCERA RATIFICACIÓN: En lo concerniente a todas las demás condiciones establecidas en
el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento y en la cláusula tercera de
la adenda dispuesta por Resolución N°133/18 en relación a la contratación de un seguro
personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes.
En acuerdo de lo cual, las partes firman la presente adenda de contrato por triplicado, en Santa
Fedías del mes dede